



Acuerdo de Concejo N° 022-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 29 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023, y;

VISTOS:

El Oficio N° 059-2023 EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. /G.G, mediante el cual la Gerente General Ing. Juana F. Quispe Lino, está solicitando la declaratoria de urgencia por peligro inminente por déficit de agua en el distrito de Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, establece. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere sobre la FINALIDAD, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" concordante con el mismo título en el artículo X sobre Promoción del Desarrollo Integral que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el numeral 5 del artículo 96 de la Ley precitada, establece las causas de necesidad pública, "La salvaguarda de recursos naturales necesarios para la vida de la población";

Que, la ciudad de Ayaviri se encuentra ubicado en las coordenadas 14°52'55" S 70°35'24" O, según el INEI y tiene una superficie de 1013,14 Km², este distrito se encuentra situado al sureste de la Provincia de Melgar, en la zona norte del Departamento de Puno y en la parte sur del territorio peruano, se halla a una altura de 3918 msnm, al norte de la Cordillera de Carabaya y la Cordillera de Vilcanota;

Que, la escasez hídrica se presenta en la temporada de estiaje, en los meses de abril a octubre, por la ausencia de la lluvia, asimismo este distrito tiene la problemática de la contaminación de la cuenca del río Llallimayo, hecho que afecta la captación de agua para su tratamiento y distribución a la población de Ayaviri, aunando a ello los deficientes sistemas de captación y distribución (redes de distribución de agua potable), con la que cuenta la E.P.S. Aguas del Altiplano SRL, hacen que no se pueda abastecer de agua potable a la población urbano marginal (zona alta del distrito de Ayaviri), por lo que se es necesario y urgente la distribución de agua mediante camión cisterna, para cubrir las necesidades básicas y de salud a la población ayavireña;

Que, mediante Informe N° 042-2023-E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L./DO-UI, de fecha 07 de marzo de 2023, el (e) de la División de Planta de la E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.L., emite informe técnico, concluyendo. Que la ausencia de lluvias en la Región Puno – Melgar – Ayaviri, acrecienta el problema de agua en la población de Ayaviri, la capacidad operativa se ha visto disminuida por el incremento de población y se evidencia la imposibilidad de poder atender con agua potable a las poblaciones y/o zonas altas por lo que es necesario camión cisterna;

Que, mediante Oficio N° 059-2023 EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. /G.G, la Gerente General Ing. Juana F. Quispe Lino, está solicitando la declaratoria de urgencia por peligro inminente por déficit de agua en el distrito de Ayaviri;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad DECLARAR DE URGENCIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR PELIGRO INMINENTE POR DEFICIT DE AGUA EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, EN VIRTUD AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN GRAVE PELIGRO Y RIESGO LA SALUD DE SUS POBLADORES;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE URGENCIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR PELIGRO INMINENTE POR DEFICIT DE AGUA EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, EN VIRTUD AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN GRAVE PELIGRO Y RIESGO LA SALUD DE SUS POBLADORES;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General de la E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.L. y demás áreas pertinentes; impulsar las medidas que resulten necesarias, para enfrentar la situación de urgencia descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y Gerencia General de la E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.L., para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE

Arch/MPM G.G.
C.c.
GM
G.G. EP6 Aguas del Altiplano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL